

ORDENANZA N° 392/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Déjese sin efecto lo dispuesto por Ordenanza Municipal N°253/2019 en su artículo 1º referido a la Ordenanza Municipal **N°144/2019** y en consecuencia declárase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherentes N°000023, la Sra. Moyano, Andrea Cristina, D.N.I. 25.451.937, CUIT/L 27- 25451937-0, argentina, mayor de edad, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: UN LOTE ubicado dentro de una superficie mayor, formada por la QUINTA Número Dieciséis del plano de loteo “San Ramón”, con una superficie total de 03 Has, 8603 mts.864 centímetros cuadrados; ubicada al Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N°54/06.- El inmueble se designa como Lote N° 10 Manzana “D”. Cuya designación Catastral Municipal es C01 S01M75 Manz. Of. 111 P10 L10.”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal 211/2016.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 01/12/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1399/2021

DE FECHA 03/12/2021